



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 10 de junio de 2021.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Gerencia de Operaciones Legislativas	
Sección de Correspondencia Oficial	
HORA:	8:19
Recibido el:	14 JUN 2021
Por:	

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, a efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias del Instituto de Legalización de la Propiedad por US\$1,000,000.00**; con el propósito que el ILP pueda disponer del crédito presupuestario que le permita ejecutar el proyecto de levantamiento de infraestructura de los centros escolares a nivel nacional; al igual que sus diferentes gastos de funcionamiento.

Como antecedente se expone que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha requerido el apoyo del ILP para realizar el levantamiento de datos topográficos y de infraestructura de 5,165 centros escolares, con el objetivo de contar con información relevante para la toma de decisiones de inversión y mejora de la infraestructura de los referidos inmuebles, con un costo de US\$871,500.00 y una duración aproximada de dos meses. Así mismo, dicho Instituto requiere la cantidad de US\$128,500.00 para cubrir gastos de funcionamiento institucional. Es entonces que, debido a la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de mayo de 2021, hasta por un monto de US\$1,000,000.00, lo que permite financiar la demanda antes aludida.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma:





MINISTERIO DE HACIENDA

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo incorpora, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 10 de junio de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021, a efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias del Instituto de Legalización de la Propiedad por US\$1,000,000.00**; con el propósito que el ILP pueda disponer del crédito presupuestario que le permita ejecutar el proyecto de levantamiento de infraestructura de los centros escolares a nivel nacional; al igual que sus diferentes gastos de funcionamiento. Y es que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha requerido el apoyo del ILP para realizar el levantamiento de datos topográficos y de infraestructura de 5,165 centros escolares, con el objetivo de contar con información relevante para la toma de decisiones de inversión y mejora de la infraestructura de los referidos inmuebles, con un costo de US\$871,500.00 y una duración aproximada de dos meses. Así mismo, dicho Instituto requiere la cantidad de US\$128,500.00 para cubrir gastos de funcionamiento institucional. Es entonces que, debido a la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de mayo de 2021, hasta por un monto de US\$1,000,000.00, lo que permite financiar la demanda antes aludida; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

11 JUN 2021
3:05pm

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,423,625,794.00);
- II. Que en el marco de las acciones estratégicas implementadas para mejorar los ambientes escolares y los recursos educativos, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha requerido el apoyo del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para realizar levantamiento de datos topográficos y de infraestructura de 5,165 centros escolares, con el objetivo de contar con información relevante para la toma de decisiones de inversión y mejora de la infraestructura de los referidos inmuebles, con un costo de \$871,500 y una duración aproximada de 2 meses; asimismo, dicho Instituto requiere la cantidad de \$128,500 para cubrir gastos de funcionamiento institucional, relacionados con la adquisición de diferentes bienes y servicios;
- III. Que debido a la aplicación de medidas fiscales, a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, el Ministerio de Hacienda ha determinado que el monto recaudado en algunas fuentes específicas de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de mayo de 2021, hasta por un monto de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), lo cual permite financiar la demanda antes relacionada;
- IV. Que con el propósito que el Instituto de Legalización de la Propiedad, entidad autónoma adscrita presupuestariamente al Ramo de Vivienda, pueda disponer del crédito presupuestario que le permita ejecutar el proyecto de levantamiento de infraestructura de los centros escolares a nivel nacional; así como sus diferentes gastos de funcionamiento, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente votada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, incrementando en la Sección- A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con la cantidad de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Vivienda, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Instituto de Legalización de la Propiedad, con UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), Fuente de Financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección- A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Vivienda, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de \$1,000,000.00 conforme se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,000,000	1,000,000
2021-3600-3-03-01-21-1 Fondo General	Instituto de Legalización de la Propiedad	1,000,000	1,000,000
Total		1,000,000	1,000,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...